

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 57795 del 14 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE ENGATIVÁ para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON REACTIVACIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y PATRIMONIO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2525 --- ENGATIVÁ EMPRENDE.

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

PUBLICIDAD o DISEÑO INDUSTRIAL o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o TRABAJO SOCIAL o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o SOCIOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN o PERIODISMO o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET- AGL-IN001.

Experiencia profesional: 2 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Título profesional contemplado dentro del NBC de la disciplinas anteriormente mencionadas, además de Educación y Diseño.

Fecha de expiración: sábado , 12 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 57795 del 14 febrero 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), VICTOR HUGO HUERTAS PRADA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE ENGATIVÁ, según solicitud No.126957 del 09 ENE 2025.

HLDM.